MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 111 /2013

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 156/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de Noviembre de 2013, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. RAMÓN JIMENEZ GAONA ARELLANO**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte y la Empresa Unipersonal **ETI – ELECTRICIDAD & TECNOLOGÍAS DE INFORMACION DE OCTAVO FERREIRO BARRIOS,** con RUC Nº 2442839-6, domiciliado en Ruta Mariscal Estigarribia N°. 771, Ciudad de San Lorenzo, Republica del Paraguay, representada para este acto por el Señor **OCTAVIO FERREIRO BARRIOS**, con Cédula de Identidad N° 2.442.839, en su carácter de propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 156/2012 suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 52/2012 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS VARIOS DE PEAJE,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en ampliar el monto del Contrato S.G. MINISTRO N° 156/2012, a Gs. 86.000.000 (Guaraníes ochenta y seis millones) IVA incluido, monto que representa el 20% (veinte por ciento) del total contratado, en adelante denominado "Precio del Convenio Modificatorio".

La Vigencia de este Convenio Modificatorio será a partir del 04 de octubre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 256/2012;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1863/2012;
c) Resolución Ministerial N° 1279/2013 que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente convenio está previsto en el Subgrupo 240 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, determinado en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1404 del año 2013.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 07055029 del año 2013, ampliación.

4. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 156/2012, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

OCTAVIO FERREIRO BARRIOS
POR EL PROVEEDOR

ETI
RUC: 2.442.839-6
Tel/Fax: 021-576329
info@etipy.com
San Lorenzo - Paraguay

RAMÓN JIMENEZ GAONA ARELLANO
POR LA CONTRATANTE